PROCESO: SVO-GD-013-2025

PRORROGA AL PLAZO No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 238 DEL 11 DE JUNIO DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO GILCO A1N**
NIT:	**901.954.052-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**40.379.253 EXP EN VILLAVICENCIO (META)**
OBJETO:	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELECTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL – STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE.**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**
PRORROGA AL PLAZO N° 1:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
PRORROGA AL PLAZO N° 2:	**CINCO (5) DÍAS**
VALOR INICIAL:	**TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.853.646.375)**
VALOR TOTAL ADICIONAL N° 1:	**MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.926.823.187)**

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2025 el supervisor designado, HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS Director de Mantenimiento de Energía, solicita al contratista **CONSORCIO GILCO A1N. R/L ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ,** lo siguiente: *"Por medio del presente, se solicita amablemente nos informe si cuenta con la capacidad técnica administrativa y financiera para realizar una prórroga por cinco (5) días al plazo del contrato de prestación de servicio No 238 de 2025, cuyo objeto es, OPERACIÓN DE SUBESTACIONES ATENDIDAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*

EN SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE. El Contrato de Prestación de Servicios 238-2025 se encuentra vigente y cuya fecha de terminación es el 26 de Octubre de 2025." **2).** Que mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2025, el contratista del Contrato de Prestación de Servicios N° 238 del 11 de junio de 2025, comunica a la Supervisión que acepta la suscripción de la prórroga solicitada. **3).** Que mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2025, el supervisor designado HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS Director de Mantenimiento de Energía, solicita a la Gerente General dar trámite a la prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios N° 238 del 11 de junio de 2025, considerando que: *"En consideración a que la empresa no puede interrumpir las actividades de operación de subestaciones atendidas, operación y mantenimiento en subestaciones no atendidas y mantenimiento tanto del sistema de transmisión regional - STR- como del sistema de distribución local - SLD, y además se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, conforme a los parámetros regulatorios, legales establecidos, viéndonos abocados a situaciones gravosas por la imposición de multas y sanciones por parte de entes de control frente a los cuales estamos sometidos a estricta vigilancia y control, y a su vez a garantizar en condiciones óptimas la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a los usuarios, los cuales demandan acciones inmediatas con el único fin de que prevalezca el cumplimiento en la prestación del servicio de energía eléctrica de manera continua y sin interrupciones. Y en este mismo sentido se requiere esta prórroga para contar con el tiempo mientras la empresa adelanta las labores administrativas para la vinculación a la planta de la empresa el personal técnico aprobado por la junta directiva.* Lo anterior, en razón a que existen recursos disponibles para dar continuidad con la ejecución durante el plazo de cinco (5) días más. **4).** Que en consecuencia, el Gerente General Suplente solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 24 de octubre de 2025, realizar la prorroga al plazo N°2 al Contrato de Prestación de Servicios N° 238 del 11 de junio de 2025. **5.)** Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Prestación de Servicios N° 238 del 11 de junio de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto Prorrogar, el plazo pactado en la cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios N° 238 del 11 de junio de 2025.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **CINCO (5) DIAS,** el plazo pactado en la cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios N° 238 de 2025, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo modificado mediante prórroga N° 1 de fecha 9 de noviembre de 2025. Esto es, el 26 de octubre de 2025. La presente prórroga no conllevará costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratante se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula Quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prorroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Articulo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes a través de Secop II. Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II
Elaboró: DIANA CONSTANZA GONZALEZ
Profesional de Apoyo ENERCA S.A. E.S.P.